



MINISTERIO PÚBLICO
Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN N° 80
(De 10 de octubre de 2016)

Que deroga la Resolución N° 16 de 25 de febrero de 2016, que crea la Personería Municipal Comarcal Emberá Wounaan, y procede a establecer la Fiscalía de Asuntos Indígenas de la Comarca Emberá Wounaan.

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN, ENCARGADA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 220 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que una de las atribuciones del Ministerio Público es perseguir los delitos y contravenciones de disposiciones constitucionales y legales.

Que el numeral 5 del artículo 347 del Código Judicial desarrolla el texto constitucional, al señalar que el Ministerio Público debe perseguir e investigar los delitos ejerciendo las acciones derivadas de ellos ante los juzgados y tribunales que actúe.

Que el artículo 28 del Código Procesal Penal que desarrolla los reglas, principios y garantías que rigen el Sistema Penal Acusatorio, contempla la diversidad cultural, en donde las autoridades judiciales están llamadas a pronunciarse en materia criminal, tomando en cuenta que la administración de justicia se realiza entre ciudadanos distintos, pero con iguales derechos.

Que el artículo 48 del Código Procesal Penal adscribe la competencia a los Jueces Comarcales para conocer delitos cometidos dentro del territorio de la Comarca, salvo que se trate de ciertos tipos penales, por cuanto se requiere que estos hechos punibles sean investigados por entes fiscales, que en el mismo ámbito pueden dirigir la investigación;

Que en la República de Panamá existen cinco (5) Comarcas, constituyendo un veinte por ciento (20%) del territorio nacional, divididas en ocho (8) etnias, lo que constituye un 12.3 % de la población originaria de nuestro país.

Que mediante Acuerdo N° 01-H de 2 de enero de 2014, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, amparados en la facultad concedida en el artículo 87 del Código Judicial, creó el Juzgado Municipal Comarcal Emberá Wounaan, como parte del plan de descongestión judicial, debido a la demanda de servicio y a la alta litigiosidad que crece con relación a la oferta jurisdiccional del área geográfica.

Que a través de la Resolución N° 25 de 16 de febrero de 2016, se estableció la Personería Municipal Comarcal Emberá Wounaan de la Provincia de Darién, la cual está conformada por un (a) Personero (a), y demás personal auxiliar necesario para el cumplimiento de sus funciones, que realiza las labores de investigación de los hechos cometidos en su circunscripción territorial.

Que a raíz de la implementación del Sistema Penal Acusatorio, se ha ido evaluando las necesidades de la Comarca Emberá Wounaan, la cual responde a un régimen especial creado en función de su diversidad cultural, por lo que se requiere la adecuación de un despacho de investigación, que pueda responder de forma apropiada con sus labores atendiendo a la cosmovisión de este grupo étnico.

Que con el interés de brindar una respuesta oportuna a los pueblos originarios que integran la Comarca Emberá Wounaan de Darién, que son víctimas de delitos, por las especificidades y carácter especial con que los ciudadanos indígenas conviven y dan solución a sus divergencias, dentro del contexto global de su acervo cultural y consuetudinario, se requiere adecuar la agencia de instrucción del Ministerio Público para dicha circunscripción territorial.

Que esa agencia deberá aplicar las leyes nacionales y tomar en cuenta las costumbres y tradiciones del pueblo Emberá Wounaan; y con ello brindar un servicio público igualitario, pero sobre todo accesible, que permita la inclusión viable, humana e indiferenciada de estos usuarios en la dinámica procedimental del Ministerio Público, frente a la instancia de los ciudadanos.

Que el artículo 329 del Código Judicial faculta al (la) Procurador (a) General de la Nación, crear nuevas agencias de instrucción, así como introducir cambios en el número, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las agencias del Ministerio Público, según las necesidades del servicio; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Derogar la Resolución N° 25 de 16 de febrero de 2016, que crea la Personería Municipal Comarcal Emberá Wounaan de la Provincia de Darién.

SEGUNDO: Crear la Fiscalía de Asuntos Indígenas de la Comarca Emberá Wounaan de la Provincia de Darién, la cual estará conformada por un (a) Fiscal y demás personal auxiliar necesario para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

TERCERO: La Fiscalía de Asuntos Indígenas de la Comarca Emberá Wounaan de la Provincia de Darién, realizará las labores de investigación de los hechos cometidos en su circunscripción territorial.

CUARTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Numeral 4 del artículo 220 de la Constitución Política; artículos 329, 347, numeral 5, del Código Judicial; artículos 28 y 48 del Código Procesal Penal; Acuerdo N° 01-H de 2 de enero de 2014 del Órgano Judicial.

Dada en la ciudad de Panamá a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

CÚMPLASE y COMUNÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación, Encargada,

Vielka G. Broce Barrios

El Secretario General,

Rolando Rodríguez Cedeño